

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

ÍNDICE:

- 0 ÁMBITO DE APLICACIÓN
1. TAMAÑO DEL CAMPO
2. BANDAS EXTERIORES Y SEGURIDAD
3. TRAZADO DEL CAMPO
4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS
5. ORIENTACIÓN SOLAR
6. ILUMINACIÓN
7. SUPERFICIE DEPORTIVA
8. LA PORTERÍA
9. EL BALÓN
10. REDES DE SEGURIDAD
11. MARCADOR Y CRONÓMETRO
12. MEGAFONÍA
13. ESPACIOS ÚTILES AL DEPORTE
 - ESPACIOS PARA MESA DE ANOTADOR Y CRONOMETRADOR
 - ÁREA AUXILIAR, ÁREA DE COMPETICIÓN
 - PISTAS DE CALENTAMIENTO
14. ESPACIOS AUXILIARES PARA LOS DEPORTISTAS Y ARBITROS
 - ENFERMERÍA - PRIMEROS AUXILIOS
 - ÁREA CONTROL DE DOPAJE
 - ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO
15. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES
16. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES
17. ACCESIBILIDAD
18. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
19. FIGURAS
 - BLM-P-1: EL CAMPO DE JUEGO
 - BLM-P-2: EL BALÓN
 - BLM-P-3: EL ÁREA DE COMPETICIÓN

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

0. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Reglamentaria es de aplicación en todos aquellos campos de juego de balonmano playa que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes para la práctica del balonmano playa y donde se vayan a celebrar competiciones de la Real Federación Española de Balonmano. Es competencia de dicha Federación deportiva la homologación de cada instalación para la organización de competiciones oficiales de balonmano playa. Este documento ha sido elaborado con la finalidad de normalizar los aspectos reglamentarios de toda instalación útil para la práctica de ese deporte, para lo cual se han tenido en cuenta los Reglamentos Internacionales vigentes y se ha sometido a consulta de la Real Federación Española de Balonmano.

1. TAMAÑO DEL CAMPO

El campo de juego es un rectángulo de dimensiones 27 m de largo por 12 m de ancho. De las líneas que delimitan el campo de juego, las más largas se llaman líneas de banda y las más cortas líneas de portería (a ambos lados de la portería) y líneas de gol (una línea imaginaria entre los postes de la portería). El campo de juego consta de un área de juego y dos áreas de portería, las dos líneas que separan el área de juego de las áreas de portería se llaman líneas de área de portería. Véase figura BLM-P-1.

2. BANDAS EXTERIORES Y SEGURIDAD

Para facilitar el desarrollo, la visión del juego y por seguridad, se dispondrá alrededor del campo de juego una banda de seguridad, libre de obstáculos de 3 m de ancho. El campo de juego con sus bandas de seguridad deberá estar separado de las zonas de público, si existen, y de forma que no suponga riesgo de lesión para los jugadores. Véase figura BLM-P-1.

3. TRAZADO DEL CAMPO

El trazado del campo de balonmano playa se hará conforme con la figura BLM-P-1. Las líneas de marcas estarán formadas por cinta o cuerda de material elástico de entre 5 y 8 cm de anchura como máximo. Tendrán un color que contraste con el de la arena. Los anclajes al terreno de las cintas serán de madera o sintéticos (sin bordes afilados) y estarán clavados a una profundidad no inferior a 25 cm. Los elementos de sujeción de las líneas que no se hallen protegidos o que puedan quedar vistos, serán de material flexible y blando. Todas las líneas del campo forman parte de la superficie que delimitan.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS

La altura entre la superficie deportiva y el obstáculo más próximo, tanto en instalaciones al aire libre como en instalaciones interiores será de 7 m, como mínimo, sobre el campo y las bandas exteriores, quedando esa altura totalmente libre de obstáculos. En competiciones internacionales de alto nivel, la altura libre será de 10 a 12 m, mínimo.

5. ORIENTACIÓN SOLAR

El eje longitudinal de la pista, en las instalaciones al aire libre, debe coincidir con la dirección geográfica N-S, admitiéndose una variación comprendida entre N-NE y N-NO.

6. ILUMINACIÓN

La iluminación artificial será uniforme y de manera que no provoque deslumbramiento a los jugadores, el equipo arbitral ni a los espectadores. Cumplirá la norma UNE-EN12193 “Iluminación de instalaciones deportivas” y contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación que se indican en la citada norma:

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN (interior)				
Nivel de Competición	Iluminación horizontal		R _G	R _a
	E _{hor Ave} lx	U _{2hor}		
Competiciones internacionales y nacionales	750	0,7	35	80
Competiciones regionales y locales, entrenamiento alto nivel	500	0,7	40	60
Entrenamiento, deporte escolar y recreativo	200	0,5	40	60

E_{hor Ave}: Iluminación horizontal media. U_{2hor}: Uniformidad horizontal mínima a media. R_G: Índice de deslumbramiento. R_a: Índice de rendimiento cromático.

En pistas al exterior se contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación y máximos de deslumbramiento (R_G) que se indican en la citada norma:

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN (exterior)				
Nivel de Competición	Iluminación horizontal		R _G	R _a
	E _{hor Ave} lx	U _{2hor}		
Competiciones internacionales y nacionales	500	0,7	55	70
Competiciones regionales y locales, entrenamiento alto nivel	200	0,6	55	60
Entrenamiento, deporte escolar y recreativo	75	0,5	55	60

E_{hor Ave}: Iluminación horizontal media. U_{2hor}: Uniformidad horizontal mínima a media.
R_G: Índice de deslumbramiento. R_a: Índice de rendimiento cromático.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TELEVISIÓN Y GRABACIÓN DE VÍDEO

Para determinar la iluminancia vertical para las retransmisiones de televisión y grabación de vídeo (UNE-EN 12193 “Iluminación de instalaciones deportivas”) los puntos de cálculo deben ser como se especifica en la siguiente tabla en puntos de la retícula a una altura de 1,50 m (valor por defecto) sobre la superficie de juego. Es fundamental que las posiciones de la cámara principal sean conocidas en la etapa de diseño de la iluminación.

Balonmano playa (Interior)	Área de referencia		Números de puntos de la retícula	
	Longitud m	Anchura m	Longitud	Anchura
Área principal	27	12	13	7
Área total	33	18	15	9

Balonmano playa (Exterior)	Área de referencia		Números de puntos de la retícula	
	Longitud m	Anchura m	Longitud	Anchura
Área principal	27	12	13	7
Área total	33	18	15	9

Cuando las posiciones no están definidas y se encuentran en un área que limita una de las líneas laterales, las iluminancias en planos verticales enfrentados a la línea lateral deben satisfacer los requisitos de nivel y uniformidad siguiendo las siguientes tablas:

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

ILUMINANCIA PERPENDICULAR MÍNIMA (NORMATIVA)			
Requisitos mínimos	Iluminancia perpendicular		
	4 planos perpendiculares ^b o hacia cámara(s) especificada(s)		
	$E_{vert\ Min.}$ o $E_{cam\ Min.}$ ^a	Gradiente	$E_{cam\ Min.} / E_{cam\ Ave}$
	600 lx	6% sobre 1 m	0,60
<p>a. Para garantizar valores de iluminancia mínimos y medios recomendados durante el periodo total de operación de una instalación, todos los valores anteriores E_{cam} son valores a mantener (el valor más bajo del nivel de alumbrado perderá valor con el tiempo).</p> <p>b. La relación de la iluminancia vertical media en cualquier punto de PA, entre los cuatro planos ortogonales verticales a 90°enfrentado con los cuatro lados de PA debería ser $\geq 0,60$.</p>			

$E_{vert\ Min.}$: Iluminancia vertical mínima hacia una cámara especificada. $E_{cam\ Min.}$: Iluminancia vertical máxima hacia una cámara especificada. $E_{cam\ Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada.

ILUMINANCIA PERPENDICULAR MÍNIMA PARA GRANDES EVENTOS (NORMATIVA)			
Requisitos mínimos	Iluminancia perpendicular		
	4 planos perpendiculares ^b o hacia cámara(s) especificada(s)		
	$E_{vert\ Min.}$ o $E_{cam\ Min.}$ ^a	Gradiente	$E_{cam\ Min.} / E_{cam\ Ave}$
	1400 lx	5% sobre 1 m	0,70
<p>a. Para garantizar valores de iluminancia mínimos y medios recomendados durante el periodo total de operación de una instalación, todos los valores anteriores E_{cam} son valores a mantener (el valor más bajo del nivel de alumbrado perderá valor con el tiempo).</p> <p>b. La relación de la iluminancia vertical media en cualquier punto de PA, entre los cuatro planos ortogonales verticales a 90°enfrentado con los cuatro lados de PA debería ser $\geq 0,60$.</p>			

$E_{vert\ Min.}$: Iluminancia vertical mínima hacia una cámara especificada. $E_{cam\ Min.}$: Iluminancia vertical máxima hacia una cámara especificada. $E_{cam\ Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada.

Los niveles de alumbrado de la transmisión se deberán basar en los siguientes cálculos:

- a) 4 planos verticales girados sobre un eje vertical que es perpendicular al suelo;
- b) un plano normal a la cámara especificada.

Para instalaciones televisadas, el nivel de alumbrado se determina por $E_{cam\ Min.}$ o $E_{vert\ Min.}$. Para iluminancia horizontal, la uniformidad es lo más importante.

Como el campo iluminado forma una mayor parte del campo de visión de la cámara, la relación entre la iluminancia horizontal media $E_{hor\ Ave}$ y la iluminancia vertical media (relativa a las cámaras principales). $E_{cam\ Ave}$ influirá en la calidad del contraste de la imagen. Las siguientes tablas muestran los datos normativos e informativos de la iluminancia horizontal.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

Requisitos mínimos	ILUMINANCIA HORIZONTAL (NORMATIVA)			
	$E_{hor Ave} / E_{cam Ave}$	U_{2hor}	U_{1hor}	Gradiente
	0,5 a 2,0	0,70	0,50	5% sobre 1 m

$E_{hor Ave}$: Iluminación horizontal media. $E_{cam Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada. U_{2hor} : Uniformidad horizontal mínima a media. U_{1hor} : Uniformidad horizontal mínima a máxima.

Grandes eventos	ILUMINANCIA HORIZONTAL (INFORMATIVA)			
	$E_{hor Ave} / E_{cam Ave}$	U_{2hor}	U_{1hor}	Gradiente
	0,5 a 1,5	0,80	0,60	5% sobre 1 m

$E_{hor Ave}$: Iluminación horizontal media. $E_{cam Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada. U_{2hor} : Uniformidad horizontal mínima a media. U_{1hor} : Uniformidad horizontal mínima a máxima.

7. SUPERFICIE DE JUEGO

La superficie deportiva de juego estará compuesta de una capa de arena fina, nivelada, plana, horizontal y uniforme. La arena puede ser de playa o de río, será de granos redondeados, sin finos para evitar que se levante polvo. Estará bien tamizada de tal manera que no presente piedras gruesas, conchas, o cualquier elemento que pueda ocasionar cortes o lesiones en los jugadores.

El espesor de dicha capa de arena será como mínimo de 40 cm.

La arena que se utilice como superficie de juego cumplirá las siguientes especificaciones:

- Lavado: La arena deberá tener doble lavado y estar libre de finos y arcilla a fin de prevenir que se compacte.
- Tamaño de los granos de arena: Estará entre 0,5 y 1 mm para permitir el drenaje adecuado y seguridad máxima. No más del 5% en peso será de tamaño menor de 0,5 mm.
- Materia orgánica: No contendrá materia orgánica.
- Forma de los granos de arena: Sera redondeada no angulosa.
- Color: Será de color claro, la arena de color canela absorbe menos calor con mínimo reflejo.

Si existen bordillos exteriores de delimitación de las bandas de seguridad del campo de juego, estos no presentarán bordes o ángulos hacia el campo de juego y deberán estar enrasados con la superficie de la arena.

Deberá preverse una red de riego para humedecer la arena en tiempo caluroso y una red de drenaje en terrenos poco o nada permeables.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

8. LA PORTERIA

El campo de juego de balonmano playa estará equipado con dos porterías que se colocan en el centro de cada línea de portería. Sus medidas interiores son 2 m de alto por 3 m de ancho (Véase el punto referente a la portería de la norma NIDE BLM-Balonmano). Los postes de la portería y el travesaño horizontal que forman el marco deben ser cilíndricos, de aluminio, con un diámetro exterior de 8 centímetros y estarán pintados de un color sólido que contraste claramente con la arena y con el fondo (amarillo, azul o rojo). El color de ambas porterías deberá ser el mismo. Deben estar firmemente fijadas al terreno por medio de cajetines u otro sistema de anclaje, el cual no supondrá riesgos de daños a los jugadores. Cumplirán las Reglas de Juego de Balonmano Playa y la norma UNE-EN 749:2004 “Equipos de Juego, Porterías de balonmano, Requisitos de seguridad y funcionales, métodos de ensayo”, especialmente los requisitos de resistencia y estabilidad que exige la norma UNE-EN 749 antes citada.

9. EL BALÓN

Esférico de goma con superficie no resbaladiza y con las siguientes características:

BALÓN	Masa (g)	Diámetro (cm)
HOMBRES	350 a 370	54 a 56
MUJERES	280 a 300	50 a 52

Para los niños y jóvenes se pueden utilizar balones de dimensiones menores (Véase el punto referente a el balón de la norma NIDE BLM-Balonmano).

El balón de hombres se utilizará para los equipos mixtos.

10. REDES DE SEGURIDAD

Detrás de las líneas de portería, a 3 m, se colocarán unas redes para detener los balones. Las redes tendrán un ancho de 12 m y estarán suspendidas a lo largo de toda la anchura del campo de juego, tendrán una altura de 4 m, al menos, llegarán hasta el suelo y no estarán tensadas para evitar rebotes.

11. MARCADOR Y CRONOMETRO

El marcador se colocará en situación de perfecta visibilidad para la mesa de anotadores, para jugadores y el público. El marcador y cronometro indicará el tiempo de juego y también anotará los goles válidos según se originen.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

En competiciones de ámbito nacional, se dispondrá al menos un marcador y cronometro, preferiblemente electrónico de forma que pueda ser operado desde la mesa de anotadores. Se situará a una altura y en una posición que pueda ser visto correctamente por los jugadores y los espectadores. Dispondrá de cronometraje electrónico mostrando el tiempo jugado, los goles, faltas acumuladas y los periodos de juego.

12. MEGAFONÍA

En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales de alto nivel, la instalación deportiva deberá contar con instalación de megafonía.

El sistema de megafonía debe estar diseñado para hacer automáticamente avisos en caso de emergencia, tanto a deportistas como a los espectadores.

13. ESPACIOS ÚTILES AL DEPORTE

ESPACIOS PARA MESA DE ANOTADOR Y CRONOMETRADOR

Exteriormente a la banda de seguridad, existirá en un lateral de la pista un espacio para la mesa de anotador y cronometrador, con una anchura, al menos, de 1,00 m y recomendado 1,50 m. Véase figura BLM-P-1

En competiciones deportivas de ámbito nacional la mesa para el anotador y cronometrador tendrá capacidad para tres o cuatro personas al menos.

ÁREA AUXILIAR, ÁREA DE COMPETICIÓN

En competiciones deportivas de alto nivel, se dispondrá un área auxiliar alrededor de la pista y de las bandas de seguridad, al exterior de dichas bandas, con una dimensión mínima de 2 m, este espacio perimetral se reserva para anotadores, área técnica, publicidad, cámaras, fotógrafos, atención médica, seguridad externa, etc. Véase figura BLM-P-3.

PISTAS DE CALENTAMIENTO

Para competiciones de alto nivel, además de la pista central, se necesita disponer, al menos, otras dos pistas distintas, para entrenamiento y calentamiento antes del partido.

Tendrán acceso fácil a la pista de juego. La superficie deportiva tendrá las características descritas en el punto 7 para ese uso. La iluminación será la indicada en el punto 6 para ese uso, ~~de 200 lux como mínimo.~~

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

14. ESPACIOS AUXILIARES PARA LOS DEPORTISTAS Y ÁRBITROS

Cuando se consideren necesarios se pueden tomar como referencia los espacios auxiliares para deportistas y árbitros que se indican en la norma NIDE BLM-Balonmano. Los espacios auxiliares pueden consistir en instalaciones temporales o bien utilizar las infraestructuras existentes situadas a poca distancia de la pista de balonmano-playa.

En instalaciones temporales se habilitarán cabinas de vestuarios, aseos y duchas, próximas a la pista de balonmano playa.

ENFERMERÍA - PRIMEROS AUXILIOS

En competiciones oficiales se dispondrá en las proximidades de la pista de balonmano playa, de forma que el acceso a ella desde la pista sea fácil y sea posible, en caso necesario, la evacuación rápida de accidentados, lesionados o enfermos. Tendrá el equipo de material médico imprescindible para los primeros auxilios y deberá estar disponible tanto para los deportistas como para el público si no existe otra para el público.

ÁREA CONTROL DE DOPAJE

En competiciones oficiales cuando sea necesario, se dispondrá el área de control de dopaje que se indica en la norma NIDE BLM-Balonmano.

ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO

Se dispondrá un almacén de material deportivo, de tamaño suficiente para guardar material deportivo de balonmano playa. Dispondrá de acceso fácil o directo a la pista deportiva y desde el exterior de la instalación deportiva sin obstáculos, cumplirá los requisitos de la norma NIDE “Pistas Pequeñas”.

15. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES

Cuando se considere necesario disponer espacios de acreditación, oficinas de administración y organización, espacios para autoridades y personalidades, espacios para los medios de comunicación, etc., se pueden tomar como referencia los espacios auxiliares singulares que se indican en la norma NIDE BLM-Balonmano.

16. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES

Los espacios para espectadores pueden ser temporales o permanentes. Los espacios temporales para los espectadores permitirán ver las competiciones deportivas que tengan lugar con instalaciones seguras y confortables.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

Cuando estén constituidos por graderíos temporales desmontables, cumplirán los requisitos de la normativa vigente que les sea de aplicación, así mismo, tendrán unas características basadas en las UNE-EN 13200-1:2019 y UNE-EN 13200-6:2021. Criterios generales de diseño:

- Los graderíos temporales desmontables se preverán para espectadores sentados.
- En cuanto a la correcta visibilidad del graderío por parte de los espectadores se cumplirán las recomendaciones en cuanto a las líneas de visión de la UNE-EN 13200-1:2019 (criterios generales de diseño, que se indican en la norma NIDE SP-Salas y Pabellones, en su apartado instalaciones para espectadores y las figuras correspondientes).
- La estructura portante del graderío soportará las fuerzas estáticas y dinámicas producidas por los espectadores, así como otras acciones previsibles como peso propio, viento, etc. Se diseñará de forma que tengan la resistencia y estabilidad suficiente frente a dichas acciones. A continuación, se indican las sobrecargas de uso a considerar:
 - Cargas uniformes en zonas de asientos fijos: 4,0 kN/m².
 - Cargas uniformes en zonas de aglomeración de personas: 5,0 kN/m²
 - Cargas puntuales de 1kN espaciadas según una retícula de 0,5 x 0,5 m, área de aplicación 0,2 x 0,2 m.
 - Carga horizontal teórica por movimientos de espectadores de, al menos, 10% de la carga vertical. A esta carga debe añadirse la acción del viento y la posible acción sísmica.
 - Coeficiente parcial de seguridad de sobrecargas de uso: 1,50.
 - Flecha de elementos horizontales no mayor de 1/200.
 - Desplazamientos horizontales no mayores de 1/250.
 - Vibraciones por efecto del movimiento rítmico de personas, será mayor de 3,4 Hz.
- Sistema de cimentación que permita el traslado de las cargas al terreno sin deformaciones ni asientos de la estructura.
- Los graderíos temporales desmontables dispondrán en todo su perímetro de barreras de protección para seguridad frente al riesgo de caídas, con una altura mínima de 1,00 m y de 1,10 m para riesgo de caídas de altura mayor o igual a 6 m. Las barreras o barandillas que puedan interferir las líneas de visión pueden tener una altura de 0,90 m, pero la diferencia de cota del riesgo de caída será inferior a 6 m. Las barreras frente a pasillos escalonados o escaleras o situadas en vías de evacuación donde se produce cambio de dirección de los espectadores tendrán una altura mínima de 1,10 m. Las barreras de protección no serán fácilmente escalables para lo que no dispondrán de elementos horizontales que puedan servir de puntos de apoyo y no tendrán riesgo de atrapamiento, de forma que las aberturas en la misma no dejarán pasar una esfera de 10 cm de diámetro. Las barreras deberán resistir acciones de fuerzas horizontales uniformemente distribuidas cuyo valor no será inferior a 3,0 kN/m.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

- Las vías de entrada, distribución y salida de espectadores en el graderío temporal desmontable, tales como pasos, pasillos, pasillos escalonados, etc. garantizarán una entrada y salida cómoda y segura incluso en caso de emergencia. El tiempo de evacuación del graderío para que los espectadores alcancen un sitio seguro será como máximo de 8 minutos.
- Los pasos o pasillos entre filas de asientos que tengan salida por los dos extremos, serán horizontales y tendrán un ancho mínimo de 0,35 m hasta 18 asientos y 1,25 cm más por cada asiento adicional, para 30 asientos o más el ancho será mayor o igual de 0,45 m. El número máximo de asientos en filas con salidas por los dos extremos será de 40.
- Los pasos o pasillos entre filas de asientos que tengan salida solo por un extremo serán horizontales y tendrán un ancho mínimo de 0,35 m hasta 9 asientos y 2,50 cm más por cada asiento adicional con un máximo de 12 asientos.
- Cada asiento tendrá un ancho mínimo de 0,45 m si no tienen apoyabrazos y de 0,50 m con apoyabrazos, cuando no haya asientos individuales cada plaza dispondrá de un ancho de 0,50 m, la altura del asiento será de 0,45 cm respecto de la plataforma horizontal de apoyo de los pies y el fondo del asiento será de 0,35 m como mínimo.
- Los pasillos escalonados de acceso a las localidades del graderío y las escaleras tendrán escalones con dimensión constante de contrahuella la cual no será mayor de 0,20 m, darán acceso a nivel a las filas de espectadores y tendrán un ancho mínimo de 1,20 m. Los peldaños dispondrán de tabica sin bocel.
- Las aberturas existentes en cualquier parte del graderío serán tales que no dejarán pasar una esfera de 10 cm de diámetro.
- Se dispondrán aseos temporales suficientes de acuerdo con el número de espectadores previsto, los cuales cumplirán las normas sanitarias vigentes. En ausencia de normativa específica se tomará como referencia para el número de aseos a prever la norma NIDE PP-Pistas Pequeñas.

Los espacios para los espectadores consistentes en graderíos permanentes tomarán en consideración lo que se indica en el mismo apartado de la norma NIDE BLM-Balonmano.

17. ACCESIBILIDAD

Las instalaciones deportivas para balonmano-playa se diseñarán y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad de forma no discriminatoria, independiente y segura.

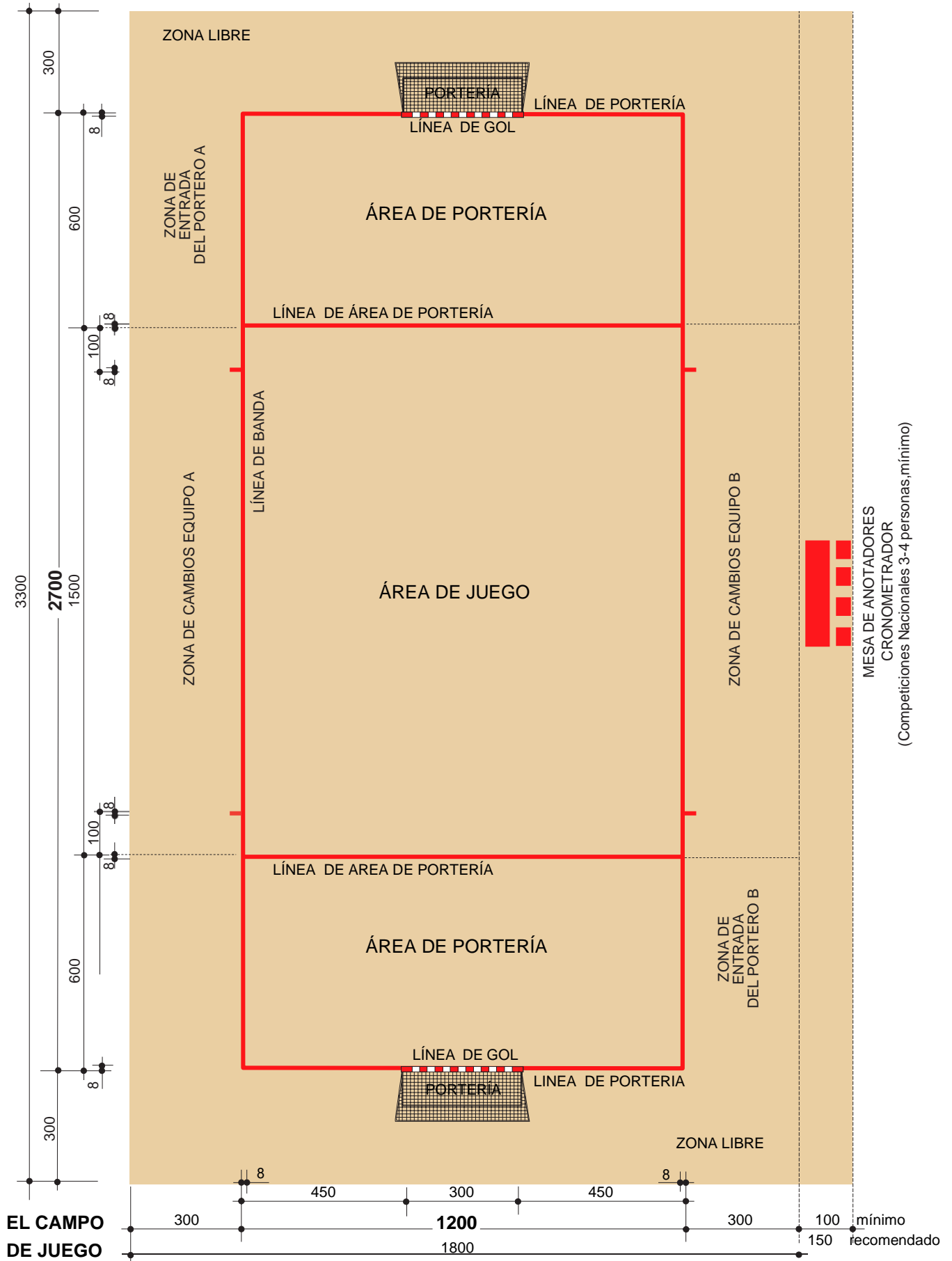
Dispondrán de un itinerario exterior accesible a la instalación y de itinerarios accesibles a la pista, a los espacios deportivos auxiliares y a los espacios para espectadores en caso de que existan. Dichos espacios serán igualmente accesibles.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

18. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- IX. Rules of the Game, b) Beach Handball, 2021, International Handball Federation.
- Norma UNE-EN 12193:2020 “Iluminación de instalaciones deportivas”.
- Norma UNE-EN 13200-1:2019 “Instalaciones para espectadores, parte 1, características generales para espacios de visión de espectadores”.
- Norma UNE-EN 13200-6:2021 “Instalaciones para espectadores, parte 6, gradas desmontables”.
- Norma UNE-EN 17210:2021 “Accesibilidad del entorno construido”.
- Norma UNE-EN 17210:2021 “Accesibilidad del entorno construido”.
- Norma UNE-EN 749:2004 “Equipos de Juego, Porterías de balonmano, Requisitos de seguridad y funcionales, métodos de ensayo”.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------



BLM-P-1

TODAS LAS LÍNEAS FORMAN PARTE DE LA SUPERFICIE QUE DELIMITAN
Cotas en centímetros

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------

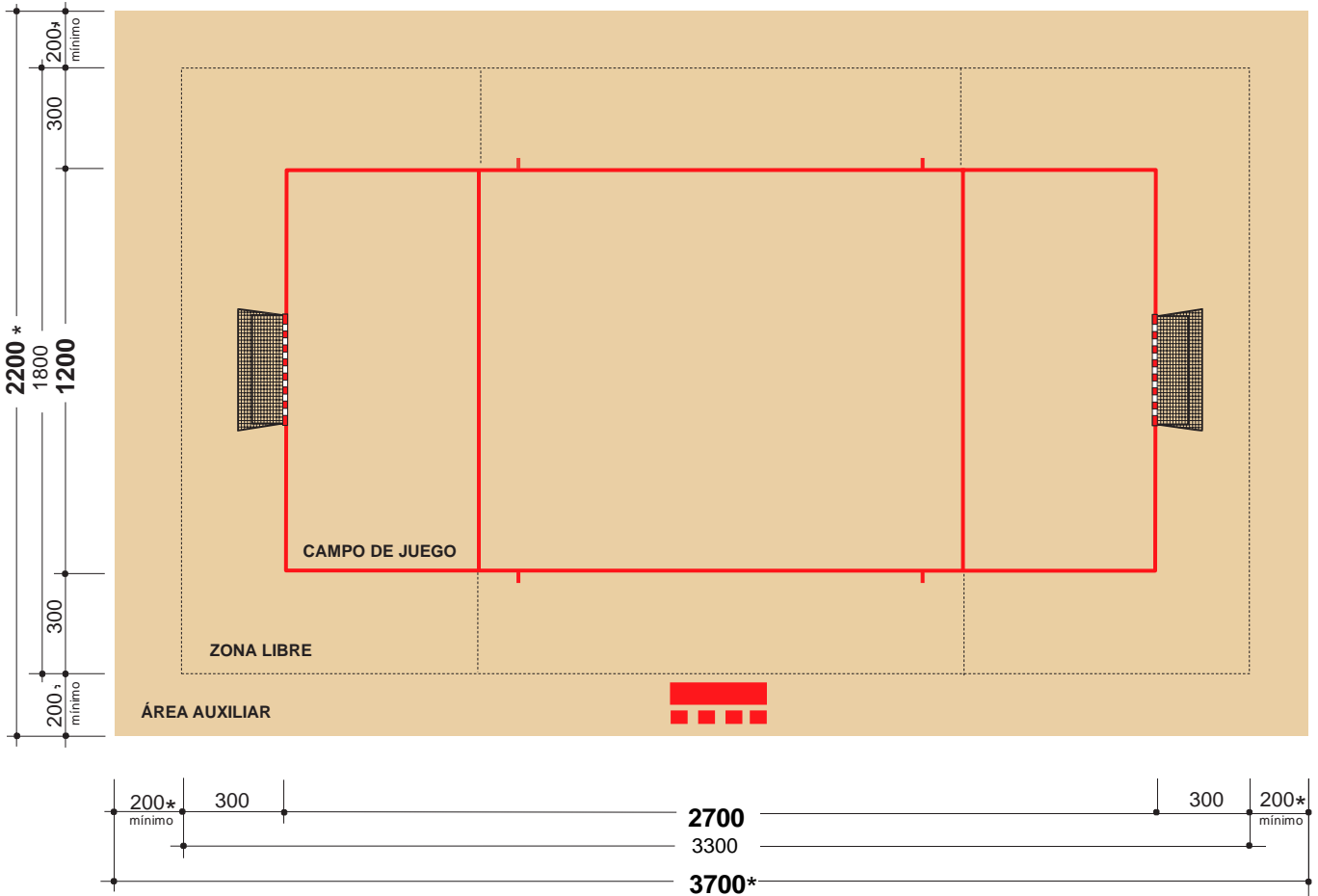


BALÓN	MASA (g)	DIÁMETRO (cm)
HOMBRES	350 a 370	54 a 56
MUJERES	280 a 300	50 a 52

Para niños y jóvenes se pueden utilizar balones de dimensiones menores

**EL BALÓN.
BLM-P2**

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	BALONMANO PLAYA	BLM-P
---------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------



El área de competición comprende el campo de juego, la zona libre y el área auxiliar

* En competiciones deportivas de alto nivel

Cotas en centímetros

EL ÁREA DE COMPETICIÓN

BLM-P-3